

puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

Séptima.—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

Octava.—Que las cargas anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Nave industrial en La Bañeza, al sitio de Santa Agueda, en la carretera Madrid-Coruña, con una superficie construida de 1.259,80 metros cuadrados y una superficie útil de 1.213,95 metros cuadrados. Construida sobre un solar de 1.846 metros cuadrados.

Valorada en 66.654.300 pesetas.

Dado en La Bañeza a 19 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Gema Antolin Pérez.—60.755

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

Doña Emilia Puga González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 209/1994, seguidos a instancias del Procurador don Francesc Menac Menac, en nombre y representación de don Joan Sarquella Ventura, contra don Miquel Riera Bonet, doña Francisca Bonet Fort y don Francisco Riera Oliver, en reclamación de la suma de 8.000.000 de pesetas de principal más otros 2.000.000 de pesetas de costas, en los que fue expedido edicto para la subasta de las fincas registrales números 5.792, 6.513, 52, 1.342 y 2.219, que constan descritas en el edicto anteriormente publicado, habiéndose producido un error en cuanto a la cantidad por la que fue tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución del préstamo hipotecario, la finca señalada con el número 2.219, constando en dicho edicto que ascendía a la suma de 13.000.000 de pesetas, cuando en realidad y tal como está subsanado en resolución de esta fecha dictada en dicho procedimiento, la cantidad a que asciende la tasación es la suma de 13.500.000 pesetas.

Y para que conste y surta todos sus efectos y se publique en el mismo plazo de anticipación de veinte días antes del día señalado para la subasta, se expide el presente en La Bisbal d'Empordà a 17 de septiembre de 1997.—La Juez, Emilia Puga González.—La Secretaria judicial.—60.671.

LA CORUÑA

Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de jurisdicción voluntaria con el número 77/1996-J, promovidos por doña Consuelo Martínez Galán, representada por la Procuradora doña Irene Cabrera Rodríguez, sobre declaración de ausencia legal de don Antonio Franco Mato, nacido en La Coruña el día 6 de enero de 1938, hijo de Celia, viudo de doña Adelina Martínez

Galán, siendo su último domicilio conocido en Bournemouth, Dorset (Gran Bretaña), si bien con anterioridad tuvo su domicilio en territorio español, en la ciudad de La Coruña, calle Parque, números 6 y 8, 6.º izquierda.

Y para que así conste y sirva de aviso a todas aquellas personas a quienes pueda interesar la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido, sello y firmo el presente edicto en La Coruña a 30 de septiembre de 1997.—La Secretaria, María José Gil Taboada.—57.299-E.

y 2.ª 30-10-1997

LA CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 248/1997-M de registro, a instancia de «Entidad Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael Tovar de Castro, contra don José Francisco Serantes Bueno y doña María Dolores Iglesias Prieto, por la que se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca hipotecada que al final del presente edicto se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 9 de enero de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 17.040.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de febrero de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar, que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a la subasta, sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 15198.0000.18.0248.97 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de La Coruña.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá igualmente de notificación para los deudores del triple señalamiento del lugar día hora del remate y condiciones para tomar parte en las subastas.

Finca objeto de subasta

Finca número veintisiete.—Piso séptimo, centro derecha, de las viviendas con acceso por el portal letra A, del edificio denominado «Touliña», sobre la parcela V-2 del polígono de Adormideras, de esta ciudad (La Coruña). Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la planta séptima alta del edificio, excluido lo que corresponde a elementos comunes. Es del tipo 3 B. Se distribuye en: Vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y tendedero. Ocupa una superficie útil de 74 metros 54 decímetros cuadrados y una superficie construida, aproximada, de 89 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, vestíbulo de distribución en esta planta por donde tiene su entrada, escaleras y hueco de ascensor; por la derecha, entrando, piso derecha de esta misma planta y portal letra A; por la izquierda, la fachada sur del edificio, y por el fondo, fachada oeste del mismo edificio. Esta vivienda tiene como anejo inseparable y vinculado a la misma el trastero número veintiseis, situado en la zona abuhardillada de la cubierta del edificio. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al valor total del inmueble, del 0,8715 por 100. Y representa una ciento doceava parte en la participación indivisa de 11,73 por 100 de la finca número treinta y cuatro de dicho polígono. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de La Coruña, folio 49, finca número 263-N, inscripción segunda.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores-demandados que no puedan ser notificados de los señalamientos de las subastas, expido y autorizo el presente en La Coruña a 10 de octubre de 1997.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—El Secretario.—60.822-2.

LA CORUÑA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 54/1987-R, promovidos por don Senen Ferreiro González y otros, contra doña Emilia Alba Bescansa y otros, se ha dispuesto con esta fecha sacar a subasta pública el bien objeto de litigio, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 30 de enero de 1998, y su tipo será el de tasación pericial de 44.000.000 de pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, el día 27 de febrero siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquélla.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta, el día 6 de abril siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Secretaría de este Juzgado, a las once horas de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados, en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en las primera y segunda, y en la tercera, del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de ellos, así como que las cargas y gravámenes que existan sobre el bien que se subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Ciudad de La Coruña. Casa números 7 y 9 de la calle Fernando González, de La Coruña. Sótano anterior, es un local corrido, susceptible de subdivisión, que ocupa parte de la planta de sótano. Tiene acceso desde la calle mediante una rampa y una zona de distribución al pie de dicha rampa.

Tiene también acceso a través del portal de una escalera que se utiliza únicamente para el acceso a la planta de sótano y a los locales de oficina del primer piso alto. Ocupa una superficie útil aproximada de 385 metros cuadrados. Inscrita al libro 550 de la sección primera, folio 2, finca número 32.621 del Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña.

Dado en La Coruña a 15 de octubre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—60.642.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Juan Manuel Sanz Iruetagoiena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 750/1993, seguidos a instancia del Procurador don Octavio Esteva Navarro, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Rosaura Sánchez Parra, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

Casa de planta baja con huerta a la espalda, situada entre las calles Real y 8 de Julio, con el número 21 de gobierno, término municipal de Guía; ocupa una superficie aproximada de 753,3808 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, finca número 1.283, tomo 889, libro 147, folio 45.

Su valor de tasación es de 20.000.000 de pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, sito en calle Granadiera Canaria, 2, cuarta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1997, a las diez horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de enero de 1998, a las diez horas. Y para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1998, a las diez horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3474000170750/93, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Iruetagoiena.—El Secretario.—60.775.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Juan Manuel Sanz Iruetagoiena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 682/1993, seguidos a instancia del Procurador don Octavio Esteva Navarro, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Eugeniá Suárez Suárez y don Miguel Martel Martel, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, la siguiente finca embargada:

Vivienda sita a la derecha mirando desde la calle, en la planta tercera del portal número 5, del edificio situado en la calle Rodrigo de Triana, números 3 y 5, en Las Clavellinas, término municipal de Telde, con una superficie aproximada de 53,43 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Telde, finca número 43.394, folio 34, tomo 1.438, libro 545.

Su valor de tasación es de 6.000.000 de pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, sito en calle Granadiera Canaria, 2, cuarta. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1997, a las diez treinta horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de enero de 1998, a las diez treinta horas. Y para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1998, a las diez treinta horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3474000170682/93, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota, Las Palmas, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Iruetagoiena.—60.778.